



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 024/2021-2022

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 065/2020-2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, se aprueba la emisión de Resolución Municipal referente a la suspensión de plazos establecidos para la presentación de informes de comisión, remisión de peticiones de informes y minutas de comunicación decretadas en la presente sesión, debido al ingreso y participación de Santa Cruz de la Sierra en la extrema medida de paro cívico multisectorial indefinido que se acatará desde el 08 de noviembre de 2021, convocado por las organizaciones sociales, comité cívico y otros sectores en rechazo a la Ley de Estrategia de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo, promulgada en agosto por el presidente Luis Arce.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 16, Numeral 4, indica que el Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, puede dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Artículo 38, parágrafo I, del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, establece los plazos computables establecidos para la presentación de los Informes de Comisión del Concejo Municipal.

Que, en los Artículos 61 y 62 de la normativa citada precedentemente, establecen los plazos para las Minutas de Comunicación y Peticiones de Informes Escritos solicitados por los Concejales Municipales para el Órgano Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Disponer la suspensión de los plazos establecidos en el Reglamento General del Concejo Municipal para el tratamiento de la documentación existente a la fecha en la Institución a partir del 08 de noviembre de 2021 hasta el primer día hábil después de la suspensión de la medida extrema de paro cívico.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segunda.- Remitir al Órgano Ejecutivo Municipal para conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 05 de noviembre de 2021

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. Silvana Mucarzel Demetrio
CONCEJALA SECRETARIA